SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.5778019 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JENNY ANDREA JARA MORA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 20 de enero de 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor para orientar la formación profesional integral: titulada y/o complementaria programada en el Centro Agroturistico en la red de conocimiento Energia Electrica en el area tematica Generación"* **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó en Setecientas (600) horas para ser ejecutadas en un plazo maximo de Diez (10) meses Veintitres (23) dias, sin exceder el calendario académico 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **3.** Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de Veintitrés millones ciento treinta y un mil ochocientos pesos m/cte.($23.131.800) correspondiente a setecientas (600) horas. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: las Horas contratadas a un precio unitario de Treinta y ocho mil quinientos cincuenta y tres pesos m/cte ($38.553), el SENA pagará al (la) CONTRATISTA los honorarios de acuerdo con el número de horas de formación impartidas máximo de 100 horas por mes, basado en el control del aplicativo SOFIA PLUS. **4.** Que la contratista mediante oficio con radicado N° 68-1-2024-003270 con fecha de 17 de julio de 2024 y, solicitó la suspensión del contrato por el periodo comprendido entre el 01 de Agosto de 2024 hasta el 31 de Octubre de 2024, ambas fechas inclusive, indicando lo siguiente: *"Dando alcance a solicitud con radicado numero 68-1-2024-003270 del 17 de julio de 2024, en la que solicité la suspensión del contrato número CO1.PCCNTR.5778019 de 2024 que tiene por objeto "Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor para orientar la formación profesional integral: titulada y/o complementaria programada en el Centro Agroturistico en la red de conocimiento Energia Electrica en el area tematica Generación por motivos de maternidad; de manera atenta me permito solicitar que dicha suspensión sea por el termino de tres meses, contados a partir del 1 Agosto hasta el 31 Octubre del presente año (ambas fechas inclusive).* **5.** Que teniendo en cuenta las razones objetivas indicadas por la contratista, el supervisor del contrato CO1.PCCNTR.5771210, da visto bueno y recomienda la mencionada suspensión del contrato a partir del 01 de agosto de 2024 y con reinicio de ejecución contractual a partir del 01 de noviembre de 2024. **6.** Que la CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA del anexo al contrato, establece que el plazo de este podrá suspenderse excepcionalmente de manera temporal por el mutuo acuerdo entre las partes. **7.** Que, de conformidad con lo anterior, las partes proceden a suspender la ejecución del contrato y modificarlo conforme a las siguientes **CLÁUSULAS**: **CLÁUSULA PRIMERA: SUSPENSIÓN -** Suspender de mutuo acuerdo la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, por el periodo comprendido del 01 de agosto de 2024 hasta el 31 de octubre de 2024, ambas fechas inclusive. **CLÁUSULA SEGUNDA: REINICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL -** Para el reinicio de la ejecución contractual, las partes acuerdan que no será necesaria la suscripción de un acta de reinicio, por cuanto queda plenamente determinado que la contratista, reiniciará las actividades propias del objeto contractual el día 01 de noviembre de 2024. **CLÁUSULA TERCERA: NOTIFICACIÓN ASEGURADORA -** El (la) contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente acta de suspensión y allegar al SENA dicha modificación. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.5771210 de 2024 permanecerán indemnes. **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase el presente documento a la Coordinación Administrativa y Financiera para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SEPTIMA:** La presente suspensión y modificación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Edimer Eduardo Mlagon Hernandez - Apoyo supervisión - Contratista
Revisó: Julieth Paola Fernandez Barrera- Apoyo contratacion -contratista
Aprobo: Sandra Yamile Carreño- Instructor grado 18 - supervisor de contrato